



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 1., 1.1., 4., 4.1., 5., 5.1., 5.2., 5.3., 6., 7., 7.1., 7.1.1., 7.2., 8., 8.1., 8.1.1., 8.1.2., 8.1.3., 10., 10.1 inciso(a) y 13.2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL **APOYO AL AUTOEMPLO PARA EL BIENESTAR**, PUBLICADAS EL **31 DE ENERO DE 2024**, EN EL PERIÓDICO OFICIAL *GACETA DEL GOBIERNO*.

CONVOCA

A LAS PERSONAS DE 18 A 64 AÑOS DE EDAD QUE RESIDAN EN EL ESTADO DE MÉXICO, QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE POBREZA, PARA SER BENEFICIADAS.

APOYO AL AUTOEMPLO PARA EL BIENESTAR

1. OBJETIVO

Impulsar el autoempleo de personas de 18 a 64 años, que residan en el Estado de México, que se encuentren en condición de pobreza, y cuenten con un proyecto para generar su propio negocio, mediante la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, así como capacitación en el ámbito laboral.

2. COBERTURA

Comprende los 125 municipios del Estado de México.

3. TIPO DE APOYO

Entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, por única ocasión, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Los giros de proyectos de autoempleo para el bienestar susceptibles de apoyo son:

- Servicios:** estética, barbería, estudio de fotografía, diseño, corte y confección de uniformes, jardinería, manicure y decoración de uñas, reparación de celulares, serigrafía y sublimación;
- Alimentos:** repostería;
- Transformación de materias primas:** corte láser para artículos de madera (carpintería).

No se apoyarán aquellas propuestas de proyectos de autoempleo para el bienestar que pretendan dedicarse a la compra-venta, y/o renta de bienes; expendios de alcohol y bebidas alcohólicas; giros de entretenimiento, billares o aquellas que de alguna manera puedan ligarse a centros de vicio o que impliquen la saturación de mercado.

4. MONTO DE APOYO

Los apoyos se otorgan en especie por un monto de hasta \$25,000.00 pesos (Veinticinco mil pesos 00/100 M. N. con IVA incluido) por única ocasión, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada, con recursos del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría del Trabajo.

5. REQUISITOS

Las personas solicitantes deberán de cumplir con lo siguiente:

- Residir en el Estado de México;
- Tener entre 18 y 64 años de edad;
- Presentar una condición de pobreza;
- Requisitar el Formato Único de Bienestar;
- Presentar solicitud al titular de la Secretaría del Trabajo del Estado de México;
- Presentar la información básica del proyecto de apoyo al autoempleo para el bienestar;
- Entregar copia de identificación oficial vigente con fotografía (INE) con domicilio en el Estado de México, o pasaporte vigente, o cartilla militar o constancia vecinal.
- Entregar Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Entregar copia del comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial, cable, etc.) con vigencia no mayor a un año, y/o constancia domiciliaria original con fotografía emitida por la autoridad competente;
- Carta de manifestación de no tener un empleo formal;
- Entregar copia legible de documento que haga constar sus conocimientos acordes al giro solicitado, expedido por institución académica o institución capacitadora, a falta de esta, una carta de recomendación teniendo como mínimo 6 meses de experiencia, a falta de esta, carta bajo protesta de decir verdad de que cuenta con conocimientos básicos en el proceso; y
- Los demás que determine el comité.

6. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

A partir del **30 de septiembre de 2024**.

7. REGISTRO

Mecanismo de registro:

- Acudir de manera personal a la Oficina Regional de Empleo más cercana a su domicilio;
- El registro en línea será **del 30 de septiembre al 14 de octubre de 2024**, página web oficial de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México: <https://strabajo.edomex.gob.mx>.
- El registro presencial será los días **30 de septiembre, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11 y 14 de octubre de 2024**, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
- El trámite de registro es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al programa.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.

8. CONTACTO DE ATENCIÓN

- » **Oficina Regional de Empleo Toluca.**
Calle Josefina Ortiz de Domínguez núm. 218 (esq. Independencia), col. Santa Clara, C. P. 50090.
Teléfonos: 722 213 33 30 y 722 213 14 09.
- » **Oficina Regional de Empleo Tlalnepantla.**
Av. Hidalgo núm. 132 (a un lado de Plaza Milenium) col. La Romana, C. P. 54030.
Teléfonos: 55 5383 31 35 y 55 5319 08 63.
- » **Oficina Regional de Empleo Naucalpan.**
Av. Juárez núm. 39 (Fracc. El Mirador, edificio B, primer piso), C. P. 53050.
Teléfonos: 55 9155 23 22 y 55 5371 82 99.
- » **Oficina Regional de Empleo Ecatepec.**
Calle Nicolás Bravo s/n (atrás del Centro Cívico), col. La Mora, C. P. 55030.
Teléfonos: 55 5116 79 07 y 55 5770 96 14.
- » **Oficina Regional de Empleo Nezahualcóyotl.**
Av. Sor Juana Inés de la Cruz, núm. 100 letra Q, col. Metropolitana 2da. Sección, C. P. 57740.
Teléfonos: 55 5112 80 54 y 55 5112 80 56.
- » **Oficina Regional de Empleo Ixtapaluca.**
Calle Municipio Libre núm.1 (a un costado del Auditorio Municipal), col. Centro, C. P. 56530.
Teléfonos: 55 2606 73 61 y 55 5975 35 88.
- » **Oficina Regional de Empleo Atlacomulco.**
Calle Ing. Luis Galindo Ruíz núm.312 (CROSA), col. Isidro Fabela, C. P. 50450.
Teléfono: 712 124 83 93.
- » **Oficina Regional de Empleo Tejupilco.**
Calle Santa Cecilia núm. 40 (Ex Bodega IMPECSA), col. México 68, C. P. 51400.
Teléfono: 724 267 54 31.
- » **Oficina Regional de Empleo San Mateo Atenco.**
Calle Hidalgo s/n, Barrio de San Nicolás, C. P. 52104.
Teléfono: 722 941 12 34.
- » **Oficina Regional de Empleo La Paz.**
Plaza Tepozán, local núm. 3, PA-C 13, segundo nivel, col. Floresta, C. P. 56420.
Teléfono: 55 9309 04 24.

9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

A partir del **22 de noviembre de 2024** se podrán consultar los resultados en las **Oficinas Regionales de Empleo** y en la página web oficial de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México: <https://strabajo.edomex.gob.mx>.

10. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia en el programa a las personas solicitantes que:

- Se encuentren en condición de pobreza extrema;
- Sean víctimas u ofendidas de un delito;
- Tengan discapacidad temporal o permanente;
- Tengan enfermedades crónico-degenerativas;
- Se reconozcan como indígenas o afromexicanas;
- Sean cuidadoras(es) de hijas e hijos menores de edad con una condición especial; y
- Los demás que determine el Comité.

TRANSITORIOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Apoyo al Autoempleo para el Bienestar.

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Toluca, Estado de México, septiembre de 2024.

